

## Título preliminar. Disposiciones generales

### **Artículo 1. Objeto**

Este reglamento tiene por objeto regular y organizar el funcionamiento interno de todas las secciones de "C.B. Oribeltza Portugaleta", en adelante Oribeltza o el Club, favoreciendo la convivencia deportiva y social de, y entre, los diferentes estamentos. El conocimiento, cumplimiento y aceptación del mismo por parte de entrenadores/as, jugadores/as, familiares y otras entidades es un requisito indispensable para formar parte de Oribeltza.

Está basado en el proceso de reflexión del Club, que ha llevado a definir la misión, valores y visión siguientes:

#### **MISION:**

ORIBELTZA es un Club de Baloncesto, sin ánimo de lucro, fundado en el año 2.008 con el objetivo de fomentar la práctica del baloncesto a todos los ciudadanos/as de Portugaleta. A través del aprendizaje y práctica de este juego, Oribeltza asume contribuir en el desarrollo integral (cognitivo, afectivo, motriz y social) de todas las personas que forman parte del club (jugadores/as, entrenadores/as, directivo/a) e ir abriendo canales de colaboración con otros clubs de la comarca y fuera de ella.

#### **VALORES:**

1. **ILUSION, HUMILDAD Y ESFUERZO:** Todo participante en el club (jugador/a, entrenador/a y directivo/a) su primera premisa debe ser el divertirse, afrontando la misma con ilusión y humildad hacia los demás, poniendo altruistamente su esfuerzo en manos del club para la consecución de sus objetivos, tanto personales como de equipo.
2. **RESPECTO E IGUALDAD:** Parte fundamental es el respeto, tanto individual con el desarrollo de la autoestima y autonomía, como grupal hacia el resto, tanto dentro del club (hacia tu equipo, entrenador, directiva ,...) como a los equipos contrarios, árbitros,... Todo basado en la igualdad, tanto física, psíquica, cultural o de cualquier ámbito.
3. **COMPROMISO:** Todo participante en el club (jugador/a, entrenador/a y directivo/a) se compromete a participar, en función de sus cometidos, con el desarrollo de todas sus habilidades y con la aportación de su tiempo disponible en el desarrollo del club y en las actividades internas y externas del mismo, respetando este Reglamento interno.
4. **RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD E INTEGRIDAD:** Todo debe de ser desarrollado bajo los criterios éticos. Debiendo ser la persona responsable, honesto e íntegro, primero hacia su persona y luego hacia el resto del club y la sociedad, respetando todas las normas internas del club, legales, sociales, ...
5. **COMPAÑERISMO, TRABAJO EN EQUIPO Y COOPERACION:** Al ser un deporte de equipo, debe primar el bien colectivo sobre el individual, desarrollando un trabajo en equipo basado en el compañerismo y cooperación, con los principios principales de respeto e igualdad.

6. **IDENTIDAD Y PERTENENCIA:** Toda la actividad, tanto individual como colectiva, se desarrolla en la pertenencia a un club, ORIBELTZA. Dichas actividades estarán basadas en los valores anteriormente mencionados, lo que deberá conllevar a ser un orgullo el identificarse y la pertenencia a este Club mostrando el lado solidario y participando en actividades organizadas durante la temporada por el Club o por otras asociaciones sin ánimo de lucro.

#### **VISION:**

ORIBELTZA quiere convertirse en un club deportivo:

- Cohesionado, donde los vínculos entre sus componentes se vayan reforzando a través de una comunicación auténtica, la negociación y el diálogo constructivos y la coordinación impecable.
- Comprometido con la cantera, con el deporte de calidad y la mejora constante del aprendizaje y la práctica del baloncesto, de tal manera que el club se convierta en un referente deportivo y social en Portugaleta.
- Que sea ejemplo de buena gestión y colaboración con entidades públicas y privadas y clubes de Portugaleta o fuera de ella.
- Que cuente con personas comprometidas con su desarrollo y educación tanto deportiva como integral de la persona, y que actúen en base a los valores del club, tales como la diversión, el compromiso, el esfuerzo, el respeto y la igualdad.

#### **Artículo 2. Ámbito de Aplicación**

El presente reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

Personas:

- Jugadores/as desde su inscripción hasta su baja.
- Entrenadores/as, monitores/as y personal técnico y administrativo de Oribeltza.
- Padres/madres de los jugadores desde la inscripción de su hijo/a hasta su baja, en aquellos aspectos que les sean aplicables.
- Personas/entidades que, de forma puntual, formen parte de Oribeltza.

Localización:

- Las instalaciones utilizadas por Oribeltza para el desarrollo de entrenamientos, partidos o cualquier otra actividad.
- Durante el desarrollo de actividades en las que participe Oribeltza, sean entrenamientos, partidos u otro tipo (concentraciones, convocatorias, etc.)
- Cualquier situación y/o espacio en que se pueda relacionar a la persona con Oribeltza.

#### **Artículo 3. Órganos de Representación, Gobierno y Administración**

Los órganos de representación, gobierno y administración de Oribeltza son:

- La Asamblea Socios
- El Presidente del Club será el representante de la Junta Directiva del Club (DC),

- Director Deportivo (DD),
- Comité Disciplinario (CD),

## Título I. Derechos y obligaciones

### Capítulo 1. Cuerpo técnico

El ENTRENADOR/A es el representante de Oribeltza. ante los miembros del equipo y de cara al exterior. El entrenador/a forma parte de una Sección y de un proyecto deportivo común enfocado a la mejora de los jugadores/as, por lo que su interés no debe limitarse sólo a “su equipo”.

#### Artículo 4. Derechos de los coordinadores/as, entrenadores/as y monitores/as

Los entrenadores/as, monitores/as y otros técnicos merecen el respeto y consideración de todos los estamentos de Oribeltza. Tienen reconocidos, como mínimo, los derechos que siguen a continuación:

1. Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con las directrices marcadas por la Dirección Deportiva (DD).
2. Ser informados de las competiciones y los asuntos relacionados con Oribeltza, en general, y de las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo, en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes del club.
4. Contar con el apoyo de compañeros y miembros de la Dirección Deportiva y la Directiva del Club.
5. Disponer de los medios y los recursos suficientes, dentro de las posibilidades, proporcionados por Oribeltza, para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica.
6. Poder dar su opinión mediante peticiones, sugerencias o quejas a la Dirección Deportiva o Directiva del Club por los cauces que considere.

#### Artículo 5. Obligaciones de los entrenadores/as y monitores/as

Los entrenadores/as y monitores/as tienen una serie de obligaciones que cumplir, que se detallan a continuación:

##### Planificación y organización del equipo

1. Planificar la temporada del equipo y las actividades de las que sea responsable siguiendo las directrices marcadas por el DD.
2. Obligación de convocar y jugar el máximo de jugadores/as que permitan las normas de juego. Siendo obligatorio su cumplimiento para las categorías escolares según la normativa de dichas competiciones.
3. Llevar un control de la asistencia de sus jugadores/as a los entrenamientos y partidos, notificando las ausencias injustificadas al DD, para tomar las medidas

que se consideren oportunas. Debiendo tener la relación de asistencias a disposición del DD.

4. Comunicar al DD y la DC las personas elegidas para ejercer las labores de padre/madre delegado de su equipo.
5. Comunicar al DD y la DC el jugador/a elegida para ejercer la labor de capitán/a del equipo.

## Asistencia y horarios

1. Asistir a todas las actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.) organizadas para su equipo.
2. Participar y asistir en las reuniones y actividades a las que sean convocados por la DD o el Club.
3. Ser puntual y cumplir con los horarios planificados. En los entrenamientos, deberá llegar, siempre que sea posible, con antelación suficiente (15 minutos) para preparar el material necesario de la sesión; en los partidos, la convocatoria será, generalmente, con antelación suficiente a la realización del partido.
4. Informar al DD en caso de no poder cumplir con alguno de los 3 puntos anteriores, de cara a encontrar una solución.
6. Será responsable del buen uso del material del equipo, ropa, fichas, botiquín, etc.
5. Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores y familiares como al DD, de cualquier modificación sobre la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos, etc.

## Uniformidad

1. Vestir acorde a las actividades en que se participe. En los partidos, viajes y desplazamientos portará, siempre que sea posible, tanto con ropa como con el material, fichas, botiquín, etc proporcionados por Oribeltza .
2. Velar porque los jugadores/as cumplan con la uniformidad establecida y vistan ropa y calzado adecuados a la práctica deportiva.

## Formación

1. Adquirir y mejorar su formación técnica, táctica y de otros aspectos deportivos con el apoyo del DD y el Club
1. Conocer las normativas relacionadas con las tareas que desempeñe: calendario, reglamento, normativa de la competición, etc.
2. Debiendo mirar semanalmente en la web de ORIBELTZA ([www.oribeltzaportugalete.com](http://www.oribeltzaportugalete.com)) o en los grupos de whatsapp para ello formados la jornada correspondiente, tanto los horarios de los partidos como los desplazamientos.

## Relaciones internas y externas

1. Tratar con respeto a los jugadores/as. Se debe mantener una buena relación con los jugadores/as, evitando preferencias y confianzas excesivas.

2. Contestar a cualquier requerimiento que se haga del Club, como respuestas a encuestas, ...
3. Limitar el contacto con jugadores/as mediante programas de mensajería a temas meramente relacionados con las actividades propias de su equipo y Oribeltza, realizando dichos contactos en horarios adecuados. Se deberá tener especial atención en el contacto mediante redes sociales, dada la publicidad del mismo.
3. Atender las consultas de los familiares. Si el entrenador/a o el DD lo consideran oportuno, se convocarán reuniones en referencia a la tarea educadora en el ámbito de su competencia. Dichas reuniones no deben interferir en el normal desarrollo de las actividades del equipo.
4. Tratar con respeto a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (compañeros, adversarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.), evitando cualquier actitud o gesto que pueda contribuir al desarrollo de altercados o violencia. En partidos y competiciones se acatarán las decisiones de los árbitros, reclamando por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
4. Presentar a la DC cualquier solicitud recibida por parte de medios de comunicación (prensa, revistas y webs especializadas...) interesados en información relativa al Oribeltza (jugadores/as, plantillas, altas/bajas de jugadores/as, eventos, etc.), siendo la DC la encargada última de transmitir la información que considere pertinente.
5. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Oribeltza y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen de la sección.
6. Informar al DD de cualquier petición de información realizada por otros Clubes, Federaciones,..., relativas a sus competencias como entrenador/a, tanto a las relativas a su persona como entrenador/a, como las relativas a los jugadores/as del Club.

#### Material e instalaciones

1. Velar por el buen uso del material e instalaciones utilizados durante el desarrollo de las actividades. Una vez finalizadas estas deben asegurarse que todo quede en perfecto estado, en especial cuando se trate de materiales e instalaciones ajenos al Club.
2. Es el responsable de montar y desmontar el campo de juego en los partidos.
3. Es el responsable de la guarda y custodia de las llaves de las instalaciones que se utilicen, cuando sea el encargado de abrir y/o cerrar las mismas.

#### Otras

1. Cumplimentar los informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por el DD o la DC.
2. Firmar con el Club los contratos y/o documentos que sean necesarios según la normativa vigente o que la DC considere necesarios.

3. Informar al DD de las incidencias registradas en los partidos, en especial si se reflejan en el acta, de cara a que el Club pueda actuar a tiempo ante las mismas.
4. Presentar DD y/o DC cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga el desplazamiento de los jugadores/as (excursiones, viajes, comidas, etc.), entrega de información a jugadores/as o padres, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades no previstas, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, etc.
5. Respetar y acatar las decisiones del DD y/o DC..
6. Cumplir y velar por el cumplimiento de este Reglamento y otras normativas internas del Club.
7. Ayudar y apoyar a la Entidad en la realización de actividades, tanto deportivas como extradeportivas, que organice, como pueden ser el cobro/venta de rifas, competición 3x3, deporte escolar, ...
8. El protocolo de cambios de partidos deberá de tener el Vº Bº del entrenador/a, salvo por motivos de urgencia y/o imposibilidad. Estando obligado el entrenador/a a contestar en el mínimo de tiempo posible.
9. Los entrenadores/as estarán obligados cuando requieran a un jugador/a que no milite en el equipo de su responsabilidad, a pedir permiso al entrenador/a del equipo en el que milite el jugador/a requerido, siendo este último el único responsable de hablar con el jugador/a, debiendo de informar en todo momento al DD. Si se diese la situación de desavenencias entre ambos entrenadores/as, el DD resolverá sobre el caso.

#### Artículo 6. Dirección Deportiva

1. El Director/a Deportivo será designado por la Junta Directiva del Club, no excluyéndole del desarrollo de las tareas propias de entrenador/a.
2. Se apoyará en los Coordinadores/as de las diferentes secciones. Es el enlace más directo entre los entrenadores/as y jugadores/as y la DC.
3. Es el máximo responsable dentro del ámbito deportivo, ante la DC.
4. Presentará a la DC la estructura deportiva (Coordinadores, métodos de trabajo, entrenadores/as, etc.) que considere más adecuada, para su aprobación.
5. Juntamente con los Coordinadores Escolares y Federados, propondrá la estructura de equipos y entrenadores a la DC, para su aprobación.
6. En una **reunión de principio de temporada** presentará a los técnicos los planteamientos iniciales de trabajo, relaciones entre equipos y entrenadores/as, cambios de equipo de jugadores/as solicitados por otros entrenadores/as, etc. Estos podrán proponer las modificaciones que consideren oportunas, aunque las decisiones al respecto de su aplicación las tomará el DD con el respaldo de la DC.
7. Mantendrá reuniones periódicas con los Coordinadores/as, y estos, a su vez, con los entrenadores/as, para hacer un seguimiento del trabajo, proponiendo cuantas mejoras considere oportunas. Informará a la DC acerca de dichas

reuniones, así como de las controversias o problemas que puedan surgir en las mismas.

8. El COORDINADOR/A será el organizador de entrenamientos, partidos y colaborará siendo el intermediario entre el Director deportivo y los entrenadores/as. Organizará junto al Director deportivo los horarios y canchas de baloncesto y velará por la organización de los partidos de los equipos federados y escolares. Serán quienes contacten con AMPA's y mantendrán esa relación durante toda la temporada.
9. Hacer visitas a los entrenamientos y partidos de los equipos, para dar apoyo y consejo a los entrenadores/as.
10. Dirimir entre las desavenencias que se produzcan entre los entrenadores/as por jugadores/as o uso de instalaciones ...
11. Coordinará las diferentes actividades extras que realice el Club durante la temporada: Campus, Tecnificaciones, Torneos, etc...y todo lo relacionado al tema deportivo del Club.
12. El Director deportivo informará con cierta periodicidad a la Junta Directiva de las incidencias y los movimientos deportivos que se sucedan.

#### Artículo 7. Delegados de Equipo y de Campo.

1. Tendrán tal consideración aquella persona, pudiendo ser el familiar de algún jugador/a del equipo, que ayude al entrenador/a en cuestiones no técnicas, tales como hacer anotaciones del partido, estar pendiente de las lesiones y cuantas se produzcan en el sentido que expresan las anteriores.
2. En cuanto que es miembro del cuerpo técnico del equipo, tendrá los mismos derechos y deberes que el entrenador/a, excepto los que se refieran expresamente a la función del mismo.
3. Su vinculación con el equipo es voluntaria y deberá contar con el visto bueno del entrenador/a y del DD. Conocerá y actuará según los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.

## Capítulo II. Jugadores/as

#### Artículo 8. Derechos de los Jugadores/as

Los jugadores/as del Club merecen respeto y consideración por parte de todos los estamentos del Club.

Tienen reconocidos, como mínimo, los siguientes derechos:

1. Recibir una formación y educación acorde a lo descrito en los Principios de la sección de baloncesto.
2. Recibir una formación físico-técnica adaptada a sus capacidades y edad.
3. Acceder a los distintos niveles deportivos y competitivos acordes a su actitud, capacidades, compromiso y proyección, siempre y cuando existan plazas y cumplan los requisitos requeridos por el DD y la DC, siendo este último quien tome la decisión final, según los diferentes informes.

4. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas, según su edad, para su mejora continua como jugador/a.
5. Disponer de los medios y recursos, proporcionados por el Club, adecuados para ello.
4. Que su actividad se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
6. Ser respetados por sus compañeros de equipo y de Club. Sus entrenadores/as velarán por que ello se cumpla.
7. Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión deportiva.
8. Solicitar al DD y/o DC de Oribeltza el restablecimiento de cualquier derecho que, a su juicio, le haya sido mermado o bien no se hubiere cumplido.
9. Participar en el funcionamiento del club, directamente o por medio de los capitanes de su equipo.
10. Participar en aquellas convocatorias, campus, etc., a las que fuera llamado o invitado por parte de las diferentes federaciones. Si coincidieran las fechas con la preparación o la competición propia del equipo, prevalecerán las necesidades deportivas del equipo. No obstante, dada la importancia de la convocatoria para el jugador/a, el DD evaluará cada caso.
11. Obtener la carta de libertad al darse de baja en el Club, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas. En caso de que de desee fichar por otro Club, a este se le podrán exigir los derechos de formación generados dentro de la legalidad vigente.

#### Artículo 9. Obligaciones de los jugadores/as.-

Los jugadores/as, al inscribirse en Oribeltza, adquieren una serie de obligaciones con las que deben cumplir:

#### Asistencia y horarios

1. **La asistencia, de inicio a fin, a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria.** Se deberá asistir a los mismos, siempre que sea posible, incluso aunque se esté lesionado o sancionado, salvo permiso del entrenador/a. Las faltas de asistencia se deberán avisar y justificar con antelación, si es posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:
  - a. Enfermedad o lesión que impida la asistencia
  - b. Motivos familiares, tales como celebraciones o viajes
  - c. Motivos académicos, **siempre que no se deban a una mala planificación**
  - d. Asistir a las convocatorias por otros equipos del Oribeltza distintos al que está asignado, siempre con el visto bueno de su entrenador/a.
  - e. Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades en la mejores condiciones físicas posibles a las que fuera convocado.
2. **La asistencia a los entrenamientos no da derecho a jugar los partidos,** puesto que la asistencia es obligatoria. La convocatoria la realizará el

entrenador/a atendiendo a: actitud en los entrenamientos, necesidades tácticas, etc ...

### Uniformidad

1. Disponer de la uniformidad oficial de Oribeltza y vestirla cuando corresponda tanto en partidos como en desplazamientos. Siempre que estén bajo la responsabilidad del Club (desde el principio hasta el final).
2. Partidos: equipación de juego y chándal "oficiales", y camiseta de calentamiento (que proporcionará Oribeltza)
3. Usar ropa adecuada a la actividad a realizar.
4. Entregar la ropa entregada y requerida por el Club cuando así se indique, haciéndose responsable de la misma. En caso de pérdida o rotura deberá hacerse cargo de su restitución en óptimas condiciones.
5. No se pueden usar relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo durante la práctica deportiva. Si no se pueden quitar, deben estar cubiertos.
6. La equipación, en categorías federadas, es responsabilidad de los jugadores que la tendrán que adquirir en el establecimiento indicado por el club y con la numeración que el procedimiento de asignación de dorsales le indique.

### Aspectos económicos y burocráticos

1. Aportar la documentación requerida para su inscripción en el Club y/o la tramitación de la ficha federativa.
2. Abonar las cuotas que establezca la DC en los plazos que se determinen. Una vez tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria no exime del pago de las cuotas, quedando obligado a abonar la totalidad de las cuotas correspondientes a la temporada, quedando a potestad de la DC el cobro o no de tales cuotas. Así como, el pago de otros instrumentos de financiación que se determinen, como pueden ser rifas, calendarios, lotería, ....
3. Abonar la ropa entregada en caso de pérdida o deterioro.

### Comportamiento y relaciones

1. Rellenar o actualizar la hoja de inscripción del Club, haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.
2. Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del Club, evitando cualquier tipo de discriminación.
3. Comportarse en todo momento con corrección y respeto en partidos, entrenamientos, desplazamientos y alojamientos con: compañeros/as, jugadores/as contrarios/as, entrenadores/as, árbitros, personal empleado en las instalaciones y cualquier otra persona relacionada con la actividad a desarrollar.
4. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.

5. **Participar activamente y esforzarse al máximo en entrenamientos y partidos**, para disfrutar y mejorar, pero **sin anteponer los objetivos individuales a los colectivos**.
6. **Prestar la atención debida al entrenador durante sus explicaciones y acatar sus decisiones. Así como, acatar las decisiones del Club.**
7. Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club. Tales como arbitrajes, hacer de mesa en partidos oficiales, amistosos, deporte escolar, 3x3 o cualquier otra actividad organizada por el Club.
8. En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación
9. Firmar cualquier otro documento que pueda ser requerido con el club, como documento de compromiso, ....

#### Material e instalaciones

1. Hacer un uso correcto de ropa, instalaciones y materiales que se pongan a su disposición, cumpliendo en todo momento las normas particulares de uso.
2. Solicitar autorización del DD y/o la DC para participar en actividades con otros clubs o convocatorias, campus, etcétera, cuya invitación no le llegara a través del Club o de la Sección.
3. Respetar y acatar las decisiones de la CD, el DT, la CE y los entrenadores del Club.
4. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club.
5. Tras los entrenamientos y partidos, siempre que sea posible la ducha es obligatoria.
6. Estará obligado a montar y desmontar los campos de juego en los partidos y entrenamientos, cuando sea necesario.

#### Artículo 10. Capitanes

1. El entrenador de cada equipo nombrará uno o varios capitanes para cada temporada pudiendo para ello contar con la opinión de los jugadores. La DT deberá aprobar dicha designación y podrá proponer alternativas en caso de no estar de acuerdo.
2. Los jugadores elegidos podrán declinar el nombramiento.
3. Es el enlace entre el entrenador y sus compañeros y, a su vez, el portavoz de estos.
4. Debe ser, en cualquier circunstancia en que se encuentre el equipo, un ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación para sus compañeros.
5. Conocerá los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.
6. En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple este Reglamento Interno.

### Capítulo III. Padres/madres/tutores y delegados

El papel de los padres/madres/tutores es fundamental para la convivencia y adecuada educación y progresión de los jugadores y sin su colaboración no sería posible desarrollar el proyecto del Club.

Sin ellos, especialmente los que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

#### Artículo 11. Derechos de los padres/madres/tutores y delegados

Todos los miembros del Club quedan obligados al respeto de los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.
2. Recibir del entrenador/a, a través del padre- madre delegado, toda la información posible que sobre sus hijos pueda interesarles (progreso deportivo, aprovechamiento, asistencia, etc.).
3. Recibir del DD información sobre las normas de organización de las distintas competiciones en las que participen sus hijos
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar al DD y/o DC aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que consideren un atropello o una lesión a sus derechos o los de su/s hijo/s.

#### Artículo 12. Obligaciones de los padres/madres/tutores y delegados

Los padres/madres/tutores de los deportistas de Oribeltza, como tales, adquieren una serie de obligaciones para garantizar el normal funcionamiento de Oribeltza, así como para contribuir a alcanzar los objetivos formativos de la Sección y al bienestar deportivo de su/s hijo/s.

1. Aportar los documentos o informaciones que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., relacionados con la actividad deportiva, como hoja de inscripción, ..., haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.
2. Que exista un padre/madre delegado por equipo en que participe su hijo/a. En el caso de que no exista un voluntario, los padres/madres del equipo determinarán la forma de elección, de no llegar a un acuerdo será el entrenador, el DD y/o la DC la que determinará la forma de elección.
3. Firmar los documentos requeridos por la Asamblea o Directiva, como puede ser documento de compromiso, ...
4. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados por el entrenador/a u otros estamentos de Oribeltza.
5. Respetar los plazos de inscripción a las actividades de Oribeltza.
6. Procurar que sus hijos asistan a todos los entrenamientos y partidos y demás actividades "obligatorias" organizadas por el equipo u Oribeltza.
7. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva de sus hijos, en cuanto que contribuye de manera decisiva a la imagen del Club. Haciéndose

- responsable del mantenimiento y entrega de la misma (si fuera del Club), estando obligado a resarcir por su pérdida o rotura.
8. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores/as en el desarrollo de su función.
  9. Evitar las críticas y/o valoraciones públicas sobre el entrenador/a y los jugadores/as, en especial, delante de sus hijos.
  10. Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que pudieran generar tensión o violencia.
  11. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.
  12. Participar y/o apoyar los actos organizados por el Club.
  13. Pago de las cuotas determinadas por el Club, siendo obligatorio el pago de las cuotas de toda la temporada en caso de baja. Así mismo, estará obligado al pago de otros medios de financiación aprobados por la Asamblea o Junta Directiva, como pueden ser: rifas, calendarios, lotería....
  14. Contestar al Club a todas las informaciones que le sean requeridas, siempre que las mismas sean necesarias para el funcionamiento o mejora del Club, como pueden ser encuestas, ....
  15. Respetar y acatar las decisiones de la CD, el DT, la CE y los entrenadores/as del Club.
  16. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club y velar porque sus hijos los cumplan.

### Artículo 13. Delegados de padres/madres/tutores

1. Serán los representantes de los padres/madres/tutores del equipo ante la DC de Oribeltza, que tiene por objeto favorecer la comunicación entre las familias de los jugadores/as, el entrenador/a y la DC.
2. Podrán acudir en representación de su equipo a las reuniones periódicas convocadas por la DC si así se les requiere para temas puntuales. En dichas reuniones se atenderán las consultas, propuestas y problemas que se planteen.
3. Se considera padre-madre delegado, el padre-madre o familiar, elegido entre los padres-madres o familiares de los componentes del equipo, siendo obligatorio el existir uno por equipo. En el caso de que no exista un voluntario, los padres/madres del equipo determinarán la forma de elección, de no llegar a un acuerdo será el entrenador, el DD y/o la DC determinará la forma de elección.
4. Será la conexión entre padres-madres y el entrenador, DD o DC.
5. Deberá estar en el grupo correspondiente de la red social elegida por el equipo en el que se traten cuestiones meramente deportivas.

6. En caso de necesitarse será el encargado de organizar los desplazamientos, siendo responsable en ellos. Debiendo asistir, o encargarse que asista un padre/madre en todos los desplazamientos del equipo.

## Título II. Régimen disciplinario

### Artículo 14. Comisión Disciplinaria

1. La Comisión Disciplinaria es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra de este reglamento merezcan la consideración de falta grave o muy grave, en el caso de los jugadores/as, o cualquier consideración en el caso de los demás miembros de la sección.
2. La Comisión Disciplinaria se formará con cada caso a estudiar y estará formada por el Presidente, el Director Deportivo, dos personas de la DC, un representante de los jugadores (si afecta a categoría Juvenil y/o Senior), un representante del colegio (si afecta a categoría escolar gestionada por algún centro educativo).
3. Se evitará asignar a la CD personas con relación familiar directa o relación histórica con el/los afectados en la falta a analizar.
4. Sus decisiones serán recurribles y se revisará en la DC que tendrá la última toma de decisión.
5. Adicionalmente podrá participar en la Comisión Disciplinaria el padre/madre delegado del equipo al que pertenezca el jugador/a o entrenador/a del caso estudiado.

### Artículo 15. Ámbito y clasificación de las infracciones

El ámbito está referido a la comisión de infracciones por parte de cualquier miembro del club, prestando especial atención a:

1. Jugadores/as
2. Cuerpo Técnico

Las infracciones se agrupan siguiendo la siguiente clasificación, según la cual serán sancionadas:

1. Leves
2. Graves
3. Muy graves

### Artículo 16. Infracciones y sanciones de tipo leve

Infracción	Sanción
No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.	Amonestación Verbal
Faltas de puntualidad o asistencia	Amonestación Verbal
No comunicar y/o justificar faltas de asistencia.	Limitación del tiempo de juego en el partido inmediatamente posterior
Faltas de respeto, de carácter leve	Amonestación Verbal

Actitud pasiva	Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un partido sin jugar
Disminución del rendimiento académico.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período no superior a siete días.
Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves	Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
Uso indebido o deterioro leve en materiales o instalaciones.	Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Estas infracciones serán valoradas y sancionadas por el entrenador/a quien deberá notificar al DD aquellas que supongan una sanción de suspensión de algún partido y/o entrenamiento.

Las sanciones por estudios las impondrá el entrenador/a de acuerdo con los padres/tutores, previa notificación al DD.

#### Artículo 17. Infracciones y sanciones de tipo grave

Infracción	Sanción
Reiteración en la comisión de infracciones leves	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días.
Grave disminución del rendimiento académico	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días.
Faltas de respeto, de carácter grave	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre siete (7) y quince (15) días.
Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves u otras acciones que puedan dañar a la imagen del Club	Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
Agresiones físicas o insultos graves	Amonestación escrita al infractor con

	comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.	Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Se considerará que se produce reiteración en las infracciones cuando se produzcan tres en un periodo de tiempo de dos (2) meses o cinco a lo largo de la temporada. Las sanciones por estudios las impondrá directamente el entrenador/a de acuerdo con los padres/tutores, previa notificación al DD. El resto de infracciones las propondrá DD y deberán ser aprobadas por la Comisión Disciplinaria.

#### Artículo 18. Infracciones y sanciones de tipo muy grave

Infracción	Sanción
Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones que dañen la imagen del Club.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre quince (15) días y lo que reste de temporada. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador/a.
Abusos de autoridad.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre quince (15) días y lo que reste de temporada. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador/a.
Quebrantamiento de las sanciones impuestas	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre quince (15) días y lo que reste de temporada. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador/a.
Comisión de tres (3) faltas graves en una	Suspensión de la práctica deportiva y/o

misma temporada	participación en partidos por un período entre quince (15) días y lo que reste de temporada. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador/a.
-----------------	--

Estas infracciones serán evaluadas por la Comisión Disciplinaria, que decidirá la sanción en función de la gravedad de los hechos. En los casos que lo considere oportuno, se podrá proponer la expulsión definitiva del Club, que deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

#### Artículo 19. Procedimiento sancionador

1. En aquellas infracciones en las que deba de intervenir la Comisión Disciplinaria (CD), de oficio o a instancias de los entrenadores/as o el DD, dará audiencia a cuantas personas puedan aportar datos de interés antes de decidir la sanción. En el caso de que el infractor sea menor de edad, deberán estar presentes los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno para garantizar los derechos del menor.
2. Una vez decidida la resolución del expediente, se comunicará por escrito a las partes, debiendo figurar las faltas que se imputan. En el caso de que el infractor sea menor de edad, se notificará a los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno, quienes decidirán quién da traslado de la misma al menor. Las resoluciones se notificarán también a la DC.
3. Las decisiones en el seno de la CD se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador/a o entrenador/a.
4. En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Dirección del Club en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de sanción. La Dirección del Club se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno en el seno del Club.
5. La DC, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
6. En aquellos casos en que exista una sanción federativa, no se aplicarán otra sanción adicional, salvo cuando se trate de faltas muy graves que, según la consideración de la CD puedan suponer la expulsión del Club.

### Título III. Aspectos económicos

#### Artículo 20. Coste temporada

1. El jugador/a y su familia o tutores se comprometen por una temporada, asumiendo la totalidad del coste de la misma, cifra que deberá ser conocida en el momento de la inscripción.
2. La Asamblea de la Sección o la Junta Directiva determinarán las cuotas anuales a pagar, o cualquier otro medio de financiación que estimen necesario, como pueden ser: rifas, lotería, calendario, ....
3. La tramitación de la ficha precisa que el jugador/a se encuentre al corriente de pago, debiendo abonar los importes atrasados previamente a la tramitación de la misma.
4. La cuota de la temporada se dividirá según acuerdo del Club, que se cobran mediante giro bancario; de forma excepcional y previa solicitud, se habilitará la modalidad de ingreso en cuenta o pago en metálico. Las comisiones bancarias originadas por la devolución de los recibos se repercutirán en los siguientes pagos.
5. El resto de actividades o formas de financiación (rifas, calendarios, lotería, ...) del Club en las que se participe, se liquidarán de forma independiente. Los precios de cada actividad se comunicarán en su momento. En ningún caso, podrá contratarse de forma externa al club.
6. Las sanciones económicas federativas serán a cargo del jugador/a o entrenador/a

#### Artículo 21. Descuentos y ayudas

1. El Club contemplará descuentos asociados al número de hermanos inscritos en el Club.
2. El Club contempla la opción de bonificar o eximir de pago a jugadores/as con dificultades económicas ciertas y demostrables.

### Título IV. Disposiciones finales

#### Artículo 22. Entrada en vigor

Corresponde a la Dirección del Club la redacción y aprobación de los reglamentos de régimen interno. Por tanto, el presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación en la Dirección del Club. Este Reglamento será enviado a todos los participantes en el Club (jugadores/as, entrenadores/as, padres/madres y directivos/as). Y presentado tanto en su redacción como en sus modificaciones en la Asamblea Anual de Socios.

#### Artículo 23. Modificación

Corresponde a la Dirección del Club la modificación y aprobación de los reglamentos de régimen interno, para lo cual se tendrán en cuenta las propuestas realizadas por la Asamblea de Socios, Dirección Deportiva o la propia Junta Directiva, debiendo ser informados todos los participantes en el Club (jugadores/as, entrenadores/as, padres/madres y directivos/as) y presentados en la siguiente Asamblea Anual de

Club Baloncesto

*Oribeliza Portugalete*

*Saskibaloi Taldea*

Socios. Todos los artículos deberán ser revisados cuando entren en contradicción con las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

